

DECRETO ALCALDICIO Nº 001709

Casablanca, 125 MAYO 2012

VISTOS:

- La conveniencia de realizar una función para niños y niñas entre 6 y 12 años, en el marco del Programa Docencia y Acciones Infantiles en el Centro Cultural de esta comuna.
- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica 3.-Constitucional.

DECRETO:

- 1.-Apruébese contrato de prestación de servicio entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don RODOLFO ALEJANDRO MENESES OLIVARES, cédula de identidad Nº 15.836.541-3 para realizar una función para niños y niñas ente 6 y 12 años, en el marco del Programa Docencia y Acciones Infantiles en el Centro Cultural de esta comuna, por la suma única y total de \$ 50.000.impuesto incluido.
- II.-La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item III.-04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios -Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Dir. Finanzas Alcaldía Dir. C. Cultural Jurídico VFV/MVZ

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 25 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RODOLFO ALEJANDRO MENESES OLIVARES**, cédula de identidad Nº 15.836.541-3, domiciliado en Caicavi 51, casa 10, Cerro Santo Domingo, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de realizar una función para niños y niñas entre 6 y 12 años, en el marco del Programa Docencia y Acciones Infantiles en el Centro Cultural de esta comuna.

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Teatro Municipal, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día 26 de mayo del año en curso, en el horario previamente acordado entre el prestador y la Dirección del Teatro Municipal.

<u>CUARTO</u>: El Teatro Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

<u>SEPTIMO</u>: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

<u>OCTAVO</u>: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

<u>DECIMO</u>: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la

jurisdicción de sus tribunales.

RODOLFO MENESES OLIVARES

RODRIGO MARTINEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANC